



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 672-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 29 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorando N° 790-2023-MDJCC-A de fecha 28 de setiembre de 2023 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 143-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 28 de setiembre del 2023 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 0197-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 27 de setiembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 543-2023-GAF-MDJCC-A de fecha 17 de julio de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 603-2023-GAF-MDJCC-A de fecha 17 de julio de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0785-2023-GIATyC/CJYR-MDJCC-A de fecha 03 de julio de 2023 de la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro y el Informe N° 235-2023 -MDJCC-/GIATyC-JDFEP/JFMCH de fecha 21 de junio de 2023 del Jefe de la División, Formulación y Ejecución de Proyectos, solicitando Reembolso de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios, así como los demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Informe N° 235-2023 -MDJCC-/GIATyC-JDFEP/JFMCH de fecha 21 de junio de 2023 del Jefe de la División, Formulación y Ejecución de Proyectos, Sra. Jesica Francisca Mendoza Chipana, informa que a través del Informe N°1186-2023-GSP-MDJCC-A le remite el mencionado documento el Gerente de Servicios Públicos, Lic. Johanes Passion Veramendi Gerónimo, quien le hace extensiva la Invitación a la Reunión de Trabajo por Declaratoria de Emergencia, según D.S. N°072-2023-PCM; y considerando de mucha importancia asistir a la reunión convocada asistió con su propio peculio, por tal motivo solicita el reembolso de viáticos y pasajes por el monto de S/ 240.00 soles, monto gastado en la comisión de servicios por asistencia al mencionado evento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 672-2023-MDJCC/A

Que, con Informe N° 0785-2023-GIATyC/CJYR-MDJCC-A de fecha 03 de julio de 2023 la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro informa en referencia a la solicitud de reembolso por parte del Jefe de la División, Formulación y Ejecución de Proyectos, que es procedente el reembolso debido a la certeza de su asistencia al evento de Convocatoria de una Reunión y Asistencia Técnica presencial en la ciudad de Huanuco el día 19 de junio de 2023, ya que dicho personal no logro solicitar sus viáticos por la premura del tiempo, es por ello que solicita se gestione su reembolso conforme a la solicitud presentada;

Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico, tal como ha ocurrido en este caso;

Que, de conformidad al artículo 47°.- Reembolso de gastos administrativos 47.1 de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General establece que: “Sólo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar”, en ese sentido, el reembolso solicitado es por viaje de comisión de servicios inherente a sus funciones del interesado;

Que, mediante Informe N° 543-2023-GPP-MDJCC-A de fecha 17 de julio de 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que, para atender el reembolso de gastos por comisión de servicios del Jefe de la División, Formulación y Ejecución de Proyectos Sra. Jesica Francisca Mendoza Chipana por el importe de S/. 240.00 soles, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presupuesto de la Entidad del Año Fiscal 2023, por lo que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001448 de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 0000000803					
N°	Detalle	Monto S/.	Rubro	Sec. Func.	Clasificador
01	Reembolso de Gastos por Comisión del Jefe de la División de Formulación y Ejecución de Proyectos en la ciudad de Huánuco el día 19 de junio de 2023.	240.00	07	0031	2.3.21.21 2.3.21.22

Que, mediante Informe N° 603-2023-GAF-MDJCC-A de fecha 17 de julio de 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas en referencia al Informe N° 073-2023-UC-GAF-MDJCC-A de la Unidad de Contabilidad, que indica que ha revisado los documentos de solicitud de reembolso de la comisionada Jesica Francisca Mendoza Chipana y habiendo validado los comprobantes de pago en el Portal de la SUNAT que sustentan los gastos efectuados a la ciudad Huánuco, se tiene el monto de S/. 220.00 soles y sustentado con Declaración Jurada el importe de S/ 20.00 soles, haciendo un monto total de S/. 240.00 soles, sugiriendo que el reembolso de apruebe mediante acto resolutivo por encontrarse conforme;

Que, mediante Opinión Legal N° 0197-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 27 de setiembre de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina Declarar Procedente el Reembolso de Viáticos y Pasajes solicitado por el Jefe de la División, Formulación y Ejecución de Proyectos Sra. Jesica Francisca Mendoza Chipana, correspondiente a los gastos realizados en comisión de servicio el día 19 de junio de 2023 en la ciudad de Huánuco, para participar en una Reunión en la Oficina Regional de Riesgos de Desastres Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Huánuco, cuyo monto es por S/ 240.00 soles;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 672-2023-MDJCC/A

Que, con Informe N° 143-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 28 de setiembre de 2023 la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía los actuados de la solicitud de reembolso de la Servidora Jesica Francisca Mendoza Chipana- Gerente de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, por el monto de S/ 240.00 soles, indicando que es conforme, por lo que solicita se apruebe mediante acto administrativo;

Mediante Memorándum N° 790-2023-MDJCC-A, de fecha 29 de setiembre de 2023 el Despacho de Alcaldía Autoriza el Reembolso de viáticos y pasajes por el monto de S/. 240.00 soles a favor de la servidora Jesica Francisca Mendoza Chipana- Gerente de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, quien viajó a la ciudad de Huánuco el día 19 de setiembre 2023, para participar en una reunión de trabajo de la Oficina Regional de Gestión de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Huánuco (Sala de Crisis del COER);

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIATICOS Y PASAJES por la suma de S/. 240.00 Soles (Doscientos Cuarenta y 00/100 soles) a favor de la servidora Jesica Francisca Mendoza Chipana J Gerente de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, que corresponde a los gastos realizados por comisión de servicios en la ciudad de Huánuco el día 19 de junio de 2023, para participar en una reunión de trabajo de la Oficina Regional de Gestión de Desastres, Defensa Nacional y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Huánuco, en función a lo que expone en el en Oficio Múltiple N° 049-2023-GRH-GGR/ORGRDDNSC del Gobierno Regional de Huánuco, conforme a los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de la Municipalidad, realizar las acciones para el cumplimiento de la presente Resolución y a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE